



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## X LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

13 de enero de 2012

Núm. 43-1

### PROPOSICIÓN DE LEY

**122/000031 Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, para reducir el tiempo de las campañas electorales.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000031

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, para reducir el tiempo de las campañas electorales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Carlos Salvador Armendáriz de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, para reducir el tiempo de las campañas electorales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de enero de 2012.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Exposición de motivos

En España disfrutamos de un régimen democrático desde el final de la dictadura cuya consolidación política depende en gran manera de la utilización eficiente de los distintos instrumentos que hacen comprensibles a los ciudadanos sus valores, sus principios y sus instituciones. La Constitución Española de 1978 propugna el pluralismo político como uno de los valores superiores del ordenamiento.

El ejercicio de la política, entendida como la más alta actividad humana al servicio del bien común, articulada en nuestro país, a través de los partidos políticos, debe

estar siempre guiado por criterios de moralidad, utilidad y solidaridad.

Así, por ejemplo, la financiación de los partidos políticos requiere de una gestión transparente, respetuosa con la ley y honrada. Igualmente la actividad de los partidos, tanto la de orden interno como la más pública y razón de ser de los mismos, debe implicar un ejercicio de democracia, contención y pedagogía, de modo que en épocas de dificultad sirva como auténtico referente ético.

Vivimos en la actualidad la peor crisis económica y social que hayamos podido conocer (y padecer) las generaciones presentes. La trascendencia del momento económico, social y político que estamos viviendo en estos momentos, escapa a la comprensión y al análisis tradicional sobre el funcionamiento de las comunidades, las sociedades, los mercados y los estados.

«Hemos vivido por encima de nuestras posibilidades». Tal vez sea ésta la frase más repetida y que mejor define la razón primera de nuestra situación. Y tal vez sea esta sentencia la que mejor alumbra la reflexión sobre la búsqueda de nuevos cimientos para reinventar toda una sociedad en declive, una nueva cultura, que estamos obligados a sugerir, proponer y defender desde la clase política.

En ese camino, que parte del reconocimiento de los errores cometidos y de la asunción de los excesos, debemos dar los pasos dirigidos a hacer sostenible y viable el estado de bienestar que tanto esfuerzo nos ha costado levantar entre todos.

Dentro del marco de otras muchas iniciativas puestas en marcha para reducir el gasto público, se encuadra la presente iniciativa para reducir la duración de la campaña electoral a una semana (actualmente está fijada en 15 días).

Considerando los más de treinta años de nuestro estado democrático así como el advenimiento y la consolidación de la sociedad de la información, resultan

innecesarios períodos tan amplios de campaña electoral. El acceso a la información de la actividad política es prácticamente general e ilimitado para los ciudadanos, con independencia del momento temporal en que se precise, mermando así la razón de ser de las tradicionales campañas electorales.

En la actual situación, además, estamos obligados a ser austeros especialmente. Por ello la limitación del tiempo de las campañas electorales a 7 días provocará una reducción relevante de los gastos que conllevan las mismas.

Entendiendo que se trata de una medida sencilla, comprensible, adecuada a los tiempos y más que justificada por la grave situación económica, sin que suponga una merma de los derechos de los ciudadanos, se propone la siguiente modificación en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General.

**Artículo único.** Modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General.

Se modifican los apartados uno y dos del artículo 51 quedando el mismo redactado como sigue:

1. La Campaña Electoral comienza el día cuadragésimo sexto posterior a la convocatoria.
2. Dura siete días.
3. Termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación.

Disposición adicional única.

En el plazo de tres meses a partir de su entrada en vigor, el Gobierno, previa audiencia de la Junta Electoral Central, dictará las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**